

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 18 de marzo de 2026, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se da por finalizado el proceso para el nombramiento de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2.*

Mediante Orden 198/2023, de 17 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2023) se convocó el proceso selectivo de funcionarización para que el personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Medio, Grupo II, Nivel 7, Área D, adquiriese la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2026) se requirió a la única persona aspirante que superó las referidas pruebas selectivas la acreditación del cumplimiento de requisitos en el plazo de diez días hábiles.

A la vista de que la persona aspirante no aportó la documentación requerida en el apartado segundo de la citada Resolución de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública en el plazo habilitado a tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONGO

Dar por finalizado el proceso selectivo de funcionarización para el nombramiento de personal funcionario de carrera Cuerpo de Diplomados en Salud Pública, Escala de Salud Pública, Especialidad Terapia Ocupacional, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 198/2023, de 17 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2023).

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 2026.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

(03/4.319/26)

